



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Corrales, 22 de mayo del año 2024

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 - 2024/MDC-ALC.**

**VISTO:**

Memorándum N° 100-2024/MDC-URH, de fecha 16 de mayo del 2024, Informe N° 0023-2024/MDC-ULE, de fecha 20 de mayo del 2024; Informe N° 565-2024/MDC-SGSSM, de fecha 21 de mayo del 2024; Proveído S/N, de fecha 21 de mayo del 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); este sistema tiene por finalidad lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO de acuerdo a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N.º 30435, y constituye uno de sus instrumentos para proveer información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Corrales, 22 de mayo del año 2024

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 - 2024/MDC-ALC.**

Que, conforme al artículo 9 del TUO de la Ley N.° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDIS, cuyo artículo 66 dispone que la Dirección de Operaciones (DO), tiene, entre otras, la función de determinar y certificar la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 069-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 006-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, como es el caso de los Gobiernos Locales, que tienen entre sus responsabilidades, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO, conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 5.3 de la directiva citada;

Que, conforme al numeral 5.4 de la Directiva N.° 006-2024-MIDIS, la ULE tiene, entre sus responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar, a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO;

Que, mediante Memorándum N° 100-2024/MDC-URH, de fecha 16 de mayo del 2024 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos envía al Servidor Municipal, que, por la necesidad institucional del normal funcionamiento u operatividad de la entidad y tomando en cuenta su nivel profesional que tienes; a partir de la fecha asumirá el cargo de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento; funciones que deberá cumplir con responsabilidad eficiencia y puntualidad dependiendo directamente del Sub





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Corrales, 22 de mayo del año 2024

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 - 2024/MDC-ALC.**



Gerente de Servicios Sociales y Municipales. Por lo que deberá realizar las coordinaciones necesarias con la Servidora Marisela Rondoy Villegas para la Recepción de Todo el acervo documentario y bienes de la Unidad.

Que, mediante Informe N° 0023-2024/MDC-ULE, de fecha 20 de mayo del 2024, la jefa de ULE solicita a Sub Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, la emisión de ACTO RESOLUTIVO correspondiente, para de esta forma poder ingresar al Sistema Integral de Acreditación (SIAC).

Que, mediante Informe N° 565-2024/MDC-SGSSM, la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales solicita a la Gerencia Municipal, la emisión de acto resolutive.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de mayo del 2024, Gerencia Municipal envía a Secretaria General para conocimiento y acciones correspondientes.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia Servicios Sociales y Municipales, Sub Gerencia de Asesoría Legal, Secretaria General, y Gerencia Municipal;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha a la Sra. Narcisa Calizaya Lavallo con DNI N° 00226190 como JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) de la Municipalidad Distrital de Corrales, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** la Sra. Narcisa Calizaya Lavallo, nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad distrital de Corrales conducirá, coordinará y cumplirá a las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales, el cumplimiento de la presente resolución.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Corrales, 22 de mayo del año 2024

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 - 2024/MDC-ALC.**

**ARTICULO CUARTO. - AGRADECER** al responsable de la ULE Sra. Zully Karina Infante Medina con DNI N° 42422281 cuyas labores cesaron, por los servicios prestados y dejar sin efecto su Resolución de Alcaldía de designación como responsable de la ULE y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Corrales  
*Jorge A. Ordóñez Infante*  
Jorge A. Ordóñez Infante  
Alcalde